



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° - 577-2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 13 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



VISTO: El informe N°1777-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;



Que, mediante Memorandum N° 733 -2021-GR-CUSCO/GREM/G, La Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco, solicita la Incorporación de Mayores Ingresos captados, transferidos del Instituto Geólogo Minero y Metalúrgico INGEMET, por el monto de S/120,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para el financiamiento de gastos de contratación de servicios, Otros Servicios Similares, para la funcionabilidad y Operatividad de la Unidad Operativa;



Que mediante Informe N° 652- 2021- GRC/GRAD-SGTES, la Subgerencia de Tesorería, e Informe N° 145- 2021- GR CUSCO- GREMH/OA, del Jefe de Administración de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco, dan a conocer las captaciones por los distintos conceptos, tal como adjuntan el auxiliar el estándar de los recursos captados en el presente ejercicio fiscal hasta el mes de noviembre que asciende a un monto de S/732,118.09 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 1743-2021-GR- CUSCO-GRPPM/SGPR, la Subgerencia de Presupuesto, realiza la evaluación de la ejecución de ingresos hasta el mes de noviembre del presente año, incluido los Saldos de Balance del año 2020, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, ingresos que



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



asciende al monto de S/ 732,118.09, que comparando con el PIM S/ 613,820.00, supera en el monto de S/118,298.08;

Que, mediante Informe N° 684 - 2021 GR - CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita autorización para la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco por el importe de S/118,298.00, el mismo que es autorizado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco, e indica proseguir con el trámite en el marco normativo;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 del Decreto Supremo N°431-2020-EF, se establece en el Anexo 02, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional, cuyo límite autorizado para el Gobierno Regional de Cusco es de **S/19,454,555.00**, frente al cual ya se incorporó la suma de **S/15, 881,775.00**, para el Gasto Corriente en las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego Regional Cusco, quedando un saldo de **S/ 3,572,780.00**, de cuyo monto se incorpora **S/ 118,298.00**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el saldo actual asciende a **S/ 3,454,482.00**;



Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1743-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2021, Vía Crédito Suplementario hasta por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 SOLES (S/ 118,**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



298.00), en la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(EN SOLES)

| | | | |
|------------------------|----------------|--|-------------------|
| PLIEGO | : 446 | GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO | |
| FTE.FTO | : 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| RUBRO | : 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| TIPO DE TRANSAC. | : 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 118,298.00 |
| GEN. DEL INGRESO | : 1.5 | OTROS INGRESOS | 118,298.00 |
| SUB GEN. DEL ING. | : 1.5.2 | MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS | 118,298.00 |
| SUB GEN. DEL ING. | : 1.5.2.1 | MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS | 118,298.00 |
| ESPECÍF. DEL ING. | : 1.5.2.1.6 | OTRAS MULTAS | 118,298.00 |
| ESPECÍF. DEL ING. | : 1.5.2.1.6.9 | MULTAS POR INFRACCION MINERA | 118,298.00 |
| ESPECÍF. DEL ING. | : 1.5.2.1.6.99 | OTRAS MULTAS | 118,298.00 |
| | | | ===== |
| TOTAL, INGRESOS | | | 118,298.00 |
| | | | ===== |



EGRESOS

(EN SOLES)

| | | | |
|-------------------------------|-----------|---|--------------------|
| SECCION SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 446 | GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO | |
| UNIDAD EJECUT. | : 001 | SEDE CUSCO | |
| CATEGORIA PPTAL | : 9002 | ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | 118,298.00 |
| PRODUCTO | : 3999999 | SIN PRODUCTO | 118,298.00 |
| ACTIVIDAD | : 5001100 | PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA | 118,298.00 |
| CAT. GASTO | : | GASTOS CORRIENTES | 118,298.00 |
| TIPO DE TRANSAC. | : 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | 118,298.00 |
| GENERICA DE GAS. | : 3 | BIENES Y SERVICIOS | 118,298.00 |
| | | | ===== |
| TOTAL, UNIDAD EJECUORA | | | 118, 298.00 |
| TOTAL, PLIEGO | | | 118,298 .00 |
| | | | ===== |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTÍCULO TERCERO. - REMISION

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JPG
JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO